



Factura: 002-005-000001118



20200901006P01165

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901006P01165						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE JULIO DEL 2020, (11:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	TUBUN LLANOS NIXON PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925497869	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921197703	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMERCIO Y DESARROLLO AGRICOLA ECOFERT S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Notaria Sexta del Canton Guayaquil
Ab. Olga Baldeon Martinez

**PÁGINA
EN BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 2020-09-01-006-P01165

Factura No.: 002-005-000001118

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMERCIO Y DESARROLLO AGRICOLA ECOFERT S.A.**

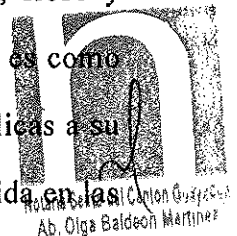
OTORGADA POR: TUBUN LLANOS NIXON PAUL Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de julio del dos mil veinte, ante mí, ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ, NOTARIA TITULAR SEXTA DE ESTE CANTÓN, comparecen a constituir la compañía COMERCIO Y DESARROLLO AGRICOLA ECOFERT S.A., el señor NIXON PAUL TUBUN LLANOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; el señor GIANCARLO IVAN SAENZ HUERTA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio y residencia en Daule, de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las


Ab. Olga Baldeon Martinez

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TUBUN LLANOS NIXON PAUL	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMERCIO Y DESARROLLO AGRICOLA ECOFERT S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TUBUN LLANOS NIXON PAUL	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TUBUN LLANOS NIXON PAUL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los



Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

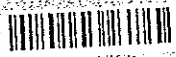
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEADULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º **092549786-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
TUBUN LLANOS
NIXON PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO - M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** **A1133A1111**

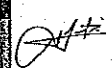
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TUBUN LLANOS VICTOR BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LLANOS PINCAY JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-30

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0088 - 018
CERTIFICADO N.º
TUBUN LLANOS NIXON PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARRROQUIA: XIMENA
ZONA: 7

0088 M
JUNTA EDO.




2019

2019

[Signature]

SE UTILIZA LA CEDULA DE IDENTIDAD
O CIUDADANIA POR FALLA EN EL
SISTEMA NACIONAL DE
IDENTIFICACIÓN CIUDADANA

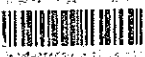
Notaria Santa del Ecuador
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SAENZ HUERTA
GIANCARLO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA JACKELINE
TUBUN LLANOS

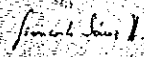
Nº 092119770-3


TRUCCION
PERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V234313222

LUDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INZ OZAETTA CARLOS ALFREDO
LUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ERTA NUQUEZ ALEXANDRA LUCIA
AR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IAN
5-06-06
A DE EXPIRACIÓN
5-06-06





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0408 M
JUNTA 20.

0408 - 211
CERTIFICADO No.

0921197703
CEDULA No.

SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCION: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES VOTANTES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
LORENZO QUE
LISTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

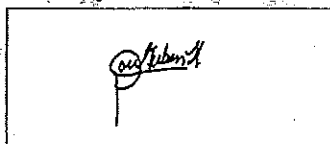
SE UTILIZA LA CEDULA DE IDENTIDAD
O CIUDADANIA POR FALLA EN EL
SISTEMA NACIONAL DE
IDENTIFICACION CIUDADANA

[Signature]
Ab. Olga Baldeón Martínez

**PÁGINA
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925497869

Nombres del ciudadano: TUBUN LLANOS NIXON PAUL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TUBUN LLANOS VICTOR BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LLANOS PINCAY JACQUELINE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



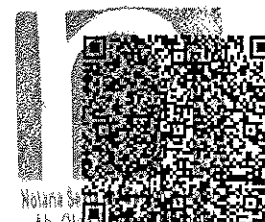
N° de certificado: 201-328-37661



201-328-37661

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Nolana S.
Ab. Olga

PÁGINA
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Giancarlo Saenz H.

Número único de identificación: 0921197703

Nombres del ciudadano: SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TUBUN LLANOS JOHANNA JACKELINE

Fecha de Matrimonio: 29 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: SAENZ OZAETTA CARLOS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HUERTA NUQUEZ ALEXANDRA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 209-328-37676



209-328-37676

[Firma electrónica]

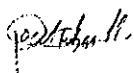
Lcdo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



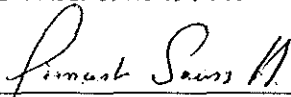
**PÁGINA
EN BLANCO**

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TUBUN LLANOS NIXON PAUL
CEDULA: 0925497869



SAENZ HUERTA GIANCARLO IVAN
CEDULA: 0921197703

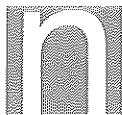
Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ
Identificacion: 0915413413



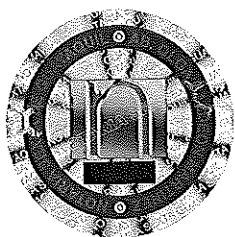
**PÁGINA
EN BLANCO**



Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

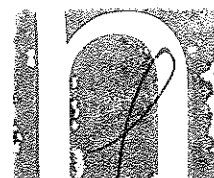
Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA COMERCIO Y DESARROLLO AGRICOLA
ECOFERT S.A. OTORGADA POR TUBUN LLANOS NIXON PAUL
Y OTROS, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el
día veintinueve de julio del dos mil veinte, de todo lo cual DOY FE.- ✓



ABOGADA OLGA BALDEÓN MARTÍNEZ

NOTARIA TITULAR SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaria Sexta del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

A.B

**PÁGINA
EN BLANCO**